



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 534-R-UNICA-2026

Ica, 26 de marzo del 2026



VISTO:

El Oficio N° 0350-VRAC-UNICA-2026, Oficio N° 187-FAD-D-UNICA-2026, Resolución Rectoral N° 1970-R-UNICA-2025 y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, el inciso 21.7 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, estando al artículo 135 del Estatuto Universitario, los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado, donde señala el inciso 135.3 Contratados: prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);

Que, de conformidad al artículo 139 del Estatuto Universitario, *El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, de acuerdo al artículo 145 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la Ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1970-R-UNICA-2025 se contrata como docentes a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2025-I de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", propuestos por Resolución Decanal N° 570-FAD-D-UNICA-2025;

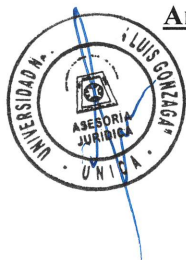


Que, con Oficio N° 187-FAD-D-UNICA-2026 de fecha 10 de marzo del 2026, el decano de la Facultad de Administración, solicita la prórroga de contrato docente, para el semestre académico 2025-II;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de marzo del 2026, acuerdan “APROBAR la PRORROGA de contrato docente de la Facultad de Administración, para el semestre académico 2025-II, propuestos por Resolución Decanal N° 570-FAD-D-UNICA-2025;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 26 de marzo del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR la PRORROGA de contrato docente de la Facultad de Administración, para el semestre académico 2025-II, propuestos por Resolución Decanal N° 570-FAD-D-UNICA-2025, siendo los siguientes:

N°	Apellidos y Nombres	TIPO DE CONTRATO
1	CAMPOS DE LA ROSA GISELLE	DC B2
2	JIMENEZ PALOMINO CARLOS ARTURO	DC B2

Artículo 2°.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a los Vicerrectorado, Facultad de Administración, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY CRE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL